

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3992** *Real Decreto 251/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a don Antonio Rodríguez Prieto.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rodríguez Prieto, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Palencia, en sentencia de 8 de mayo de 2012, como autor de dos delitos de falso testimonio a la pena, por el primero, de seis meses de prisión y multa de tres meses a razón de dos euros de cuota diaria, y por el segundo a la pena de tres años de prisión y multa de doce meses a razón de dos euros de cuota diaria, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en los años 2002-2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en indultar a don Antonio Rodríguez Prieto las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ